



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 11 de mayo de 2022.

VISTOS:

Informe N° 00081-2022-MDS-PPM; Proveído N° 991-2022-GM; Informe N° 00178-2022-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000675; demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2022-MDS, se aprueba el Programa de Festejos al Conmemorarse el CCXXVII Aniversario del distrito de Socabaya, y se designa como responsable de la actividad *Cabalgata* a la Procuraduría Pública Municipal, la que se llevará a cabo el día 18 de junio del presente año. Asimismo, en el Artículo Segundo del mismo Acuerdo, se encarga a la Gerencia Municipal la aprobación de los respectivos planes de trabajo de las gerencias comprometidas, para su cumplimiento y ejecución.

Que, con Informe N° 00081-2022-MDS-PPM la Procuraduría Pública Municipal, presenta el Plan de Trabajo denominado "CABALGATA POR LOS CAMINOS DEL LONCCO SOCABAYINO", con un presupuesto de S/ 1,500.00 soles (Un mil quinientos con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general promover la participación de la población en la celebración del CCXXVII Aniversario de Fundación Histórica del distrito de Socabaya.

Que, con Informe N° 001785-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000675 por la suma de S/ 1,500.00 soles (Un mil quinientos con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo "CABALGATA POR LOS CAMINOS DEL LONCCO SOCABAYINO".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "CABALGATA POR LOS CAMINOS DEL LONCCO SOCABAYINO", presentado por la Procuraduría Pública Municipal, con un presupuesto de S/ 1,500.00 soles (Un mil quinientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "CABALGATA POR LOS CAMINOS DEL LONCCO SOCABAYINO", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "CABALGATA POR LOS CAMINOS DEL LONCCO SOCABAYINO", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Cardenal
GERENTE MUNICIPAL